



## ANUNCIO

La Directora General de Planificación y Programación de Recursos Humanos, el día 5 de julio de 2019 ha dictado la siguiente Resolución:

**“RESOLUCIÓN DE 5 DE JULIO DE 2019 DE LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS AL PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS/AS INTERINOS/AS EN LA CATEGORÍA DE MÚSICO/A DE LA BANDA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.**

Por la Subdirección General de Selección se ha formulado propuesta de resolución para la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para la formación de una bolsa de trabajo de funcionarios interinos en la categoría de Músico/a de la Banda Municipal del Ayuntamiento de Madrid de fecha 5 de julio de 2019.

Mediante Resolución de 8 de mayo de 2019 de la Directora General de Planificación y Gestión de Personal se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado para la formación de una Bolsa de Trabajo de funcionarios/as interinos/as de la categoría de Músico/a de la Banda Municipal del Ayuntamiento de Madrid, la cual fue publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid de 16 de mayo de 2019 (Edicto núm. 201900493) otorgando a los aspirantes un plazo único e improrrogable de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para subsanar el defecto que haya dado lugar a su exclusión o no inclusión expresa.

Finalizado el plazo concedido, han sido examinadas las solicitudes de subsanación presentadas, estimándose por haber corregido el defecto advertido las reclamaciones de los siguientes aspirantes:

1. María de los Ángeles Higuera Barragán.
2. Roberto Morcillo Daudén

Asimismo se desestiman las reclamaciones de los aspirantes que se relacionan al no cumplir los requisitos establecidos en las bases específicas:

1. Jairo Fons Ferrer.
2. Laila García Ballester.
3. Nuria García Tur.
4. Ana Gasco Gómez.
5. Paula Martínez Bonfill.
6. Luis Enrique Pérez Salinas.



7. Marcos Quesada Martín.
8. Marta Ramos Criado.

El punto 4.4 de las bases que rigen este proceso selectivo, aprobadas por Resolución de 21 de diciembre de 2018 de la Directora General de Planificación y Gestión de Personal (BOAM núm. 8.307 de 2 de enero de 2019) establece que finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica Municipal ([www.madrid.es](http://www.madrid.es)) una Resolución declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Corresponde a la Directora General de Planificación y Programación de Recursos Humanos la competencia para la gestión administrativa de los procesos de selección de funcionarios/as interinos/as y personal laboral temporal, sin perjuicio de las competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias y de los Gerentes de los Organismos autónomos, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 11º.1.2.a) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal (BOAM núm. 8.429 de 1 de julio de 2019).

En consecuencia, en uso de las competencias delegadas

#### **RESUELVO**

**Primero:** Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado para la formación de una bolsa de trabajo de funcionarios interinos de la categoría de Músico/a de la Banda Municipal del Ayuntamiento de Madrid, estimándose las solicitudes de subsanación de los aspirantes relacionadas por haber corregido el defecto advertido.

**Segundo:** Desestimar las reclamaciones presentadas por los aspirantes relacionados al no cumplir los requisitos establecidos en las bases específicas.

**Tercero:** Disponer la publicación de esta Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid.

**Cuarto:** Disponer la publicación de esta Resolución en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid, conteniendo la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

**I.** Recurso potestativo de REPOSICIÓN, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente



a la fecha de la notificación o publicación de la presente resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid, o bien, directamente recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES a partir del día siguiente a la fecha de la notificación o publicación de la presente resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

**II.** Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el órgano competente de la Jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

**III.** Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquél en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

**IV.** Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC)."

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

El Subdirector General de Selección, Vicente Hernández Sánchez.